



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-101587199-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-58296013- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1995/19 (RESOL-2019-1995-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2018-58597599-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2271/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Octubre de 2018, reunidas por una parte la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. Gastón Orazi en su carácter de Director de Recursos Humanos y el Sr. Ricardo Cifre en su carácter de Jefe de RR. LL. y por la otra la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía A.P.J.A.E., representada por el Sr. Norberto Manzano y el Sr. Juan Baraldo en su carácter de Secretario General y Secretario de RR. LL. respectivamente, manifiestan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada aplicable al personal de Transener S.A. representado por la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía.

En función de ello las partes acuerdan:

- 1) A partir del mes de Octubre de 2018 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la A.P.J.A.E., un incremento salarial no acumulativo del 5% (Cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 2) A partir del mes de Noviembre de 2018 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la A.P.J.A.E., un incremento salarial no acumulativo del 6% (Seis por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 3) Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial que comprenden los incrementos salariales antes referidos.
- 4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 5) Sin perjuicio de lo aquí acordado, las partes renuevan el compromiso asumido oportunamente mediante las actas acuerdo salariales, de reunirse durante el mes de ENERO de 2019, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE **PARTE GREMIAL**


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


RICARDO CIFRE
APODERADO
TRANSENER S.A.
PARTE EMPRESARIA

ANEXO I

ESCALA SALARIAL TRANSENER – APJAE

DESDE OCTUBRE 2018

CATEGORIA F	CATEGORIA G	BANDAS DE SALARIO BASICO	
-.-	G4	86.501	103.800
F4	G3	74.501	86.500
F3	G2	64.801	74.500
F2	G1	53.301	64.800
F1	-.-	43.000	53.300

DESDE NOVIEMBRE 2018

CATEGORIA F	CATEGORIA G	BANDAS DE SALARIO BASICO	
-.-	G4	90.701	109.000
F4	G3	78.101	90.700
F3	G2	67.901	78.100
F2	G1	55.801	67.900
F1	-.-	45.000	55.800



JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE



NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE



RICARDO CIFRE
APODERADO
TRANSENER S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1995-19 Acu 2271-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.